

TERCERA. Criterios de Selección de Alumnos

UDIT efectuará una selección previa de estudiantes que pueden acceder al programa de prácticas académicas externas valorando el expediente académico, el perfil profesional, así como el cumplimiento de los requisitos académicos necesarios para realizar las prácticas académicas externas. Esta relación de seleccionados será remitida a la Empresa para su posterior estudio y selección mediante la cumplimentación y firma del **Anexo nº 1** por el que se formaliza la incorporación de los estudiantes al programa de prácticas académicas externas en la titulación correspondiente.

CUARTA.- Obligaciones del Alumno

El/la estudiante se comprometerá a:

- Aprovechar al máximo las posibilidades de formación práctica que la Empresa ofrezca.
- Conocer y cumplir el Proyecto Formativo de las prácticas académicas externas siguiendo las indicaciones del tutor asignado por la entidad colaboradora bajo la supervisión del tutor académico.
- Mantener contacto con su tutor en la Empresa y el tutor académico, durante el desarrollo de las prácticas académicas externas y comunicarles cualquier incidencia que pueda surgir en el mismo, así como hacer entrega de los documentos e informes de seguimiento intermedio, si fuese solicitado y la memoria final que le sean requeridos.
- Incorporarse a la entidad en la fecha acordada.
- Respetar los reglamentos y normas de la Empresa.
- Realizar las actividades relacionadas con el programa de formación.
- Mantener absoluta reserva de confidencialidad respecto a la información de la Empresa durante el programa de prácticas académicas externas y una vez finalizada ésta.
- Avisar a la empresa en caso de ausencia, presentando justificante.
- Mostrar en todo momento, una actitud respetuosa hacia la política de la entidad colaboradora, salvaguardando el buen nombre de UDIT.

El incumplimiento de las obligaciones del estudiante podrá determinar la terminación del programa de prácticas académicas externas a instancia de la empresa colaboradora.

QUINTA.- Compromisos de la Entidad Colaboradora

La Empresa se comprometerá a:

- Informar al estudiante sobre la organización y el funcionamiento de la entidad.
- Garantizar que el estudiante reciba la formación práctica correspondiente.
- Coordinar con el tutor académico el desarrollo de las actividades establecidas en el programa.
- Facilitar al estudiante la asistencia a los exámenes, pruebas de evaluación y otras actividades obligatorias de las asignaturas en las que esté matriculado, así como, en su caso, a las reuniones de los órganos de gobierno colegiados de la Universidad.
- A la finalización del periodo de prácticas académicas externas, la Empresa facilitará a cada uno de los alumnos una certificación de las actividades realizadas, con el informe y valoración de las mismas. El informe recogerá el número de horas de prácticas académicas externas realizadas y la valoración de los aspectos establecidos en el proyecto formativo de las prácticas académicas externas, según el modelo de informe que será facilitado por el tutor académico de UDIT.
- Las Prácticas Curriculares, no conllevarán obligaciones financieras o contraprestación económica para ninguna de las partes. La Universidad asumirá las obligaciones derivadas de la inclusión del estudiantado que realice prácticas formativas o prácticas académicas externas incluidas en programas de formación en el sistema de la Seguridad Social en los términos establecidos en la disposición adicional quincuagésima segunda, apartado 4º, letra b) del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.
- En las Prácticas Extracurriculares la entidad colaboradora abonará mensualmente al estudiantado la cantidad estipulada en cada oferta de prácticas en concepto de bolsa o ayuda al estudio. Las relaciones de la empresa con la Seguridad Social se atenderán a la legislación vigente. Los gastos derivados de esta modalidad de prácticas externas se abonarán con cargo a la partida presupuestaria 03/32420/45390. La oferta para la realización de Prácticas Extracurriculares estará condicionada a la existencia de crédito suficiente para el ejercicio del año en curso.

SEXTA.- Tutorización de las prácticas académicas externas.

UDIT designará un tutor académico para el seguimiento de las citadas prácticas académicas externas.

Por su parte, la Empresa colaboradora nombrará un tutor profesional de las prácticas académicas externas, con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva, que se encargará de garantizar el proceso formativo del estudiante en la entidad y que orientará al estudiante en sus dudas y dificultades.

Ambos tutores, académico y profesional, actuarán coordinadamente en el desempeño de sus cometidos a fin de seguir y evaluar el cumplimiento del Programa y de sugerir las adaptaciones y mejoras necesarias, así como resolverán los conflictos que, en su caso, pudieran surgir.